

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

BECA “BOGOTÁ SIENTE LA FIESTA”

Teléfono: 327 48 50 Ext. 616, 614, 567
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ÍNDICE

Información General.....	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS.....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	4
4. PROPUESTA.....	4
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
6. CRONOGRAMA.....	7
Requisitos de Participación.....	8
7. PUEDEN PARTICIPAR.....	8
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	9
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	10
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	12
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	12
14. JURADOS.....	13
Ganadores.....	14
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	14
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO ECONÓMICO.....	14
17. DESEMBOLSO.....	15
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	16
19. DEBERES DE LOS GANADORES.....	16
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	18
21. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	18

BECA “BOGOTÁ SIENTE LA FIESTA”

Información General

1. DESCRIPCIÓN

Este concurso busca fortalecer la cultura festiva¹ y visibilizar la riqueza cultural de la ciudad mediante las distintas manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas que se desarrollan en el Distrito Capital, y que permiten el goce y disfrute de una ciudad intercultural y diversa; para propiciar la construcción de una cultura democrática y la convivencia ciudadana.

La convocatoria pretende fomentar el desarrollo cultural territorial y poblacional como posibilidad de consolidación de las localidades como territorios culturalmente activos y participativos. El concurso apoyará a veinte (20) comparsas, en el marco de la celebraciones de la bogotanidad en el mes de agosto.

¹ Según la cátedra de cultura festiva FUGA 2015, se define la cultura festiva como: "La fuerza expresiva colectiva que permite la construcción de comunidad, reforzando el sentido de pertenencia, apropiación e identidad; así como la significación de lo público, como un dispositivo de poder y como articulador para manifestar, reivindicaciones, ciudadanías y sujetos".

Las fiestas son construcciones míticas simbólicas en las que se manifiestan las creencias, mitos, concepciones de la vida y del mundo, y los imaginarios colectivos y están asociadas a algunas etapas del ciclo vital, de la economía, de las creencias religiosas, de la política y de otras motivaciones humanas. Se transmiten por tradición y son originales y propias de una sociedad, en un espacio y tiempo determinado.

El Decreto 160 de 2015, la Fiesta de Bogotá la define como: un espacio de encuentro e integración social de los habitantes que promuevan la celebración, el goce y la convivencia, mediante procesos artísticos, pedagógicos culturales, deportivos, sociales y de recreación que partan de la memoria y el tejido festivo que caracteriza a la capital, y propendan por el reconocimiento de la cultura de la ciudad la convivencia pacífica, y la participación de la ciudadanía"

Las propuestas deberán estar creadas a partir de temas relacionados con las **Prácticas culturales tradicionales y artísticas de los territorios de la ciudad y sus comunidades**.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS:

Veinte (20) estímulos.

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Una (1) beca de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) m/cte, para la localidad de Sumapaz.

Diecinueve (19) becas de diecinueve millones ciento cincuenta mil pesos (\$19.150.000) m/cte, c/u, para cada una de las localidades restantes del Distrito Capital.

Valor total: trecientos ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$388.850.000) m/cte.

4. PROPUESTA

La propuesta **NO es subsanable**; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- La propuesta debe corresponder a un proyecto de creación y montaje original. Esta no debe haber sido utilizada en ninguna de las anteriores conmemoraciones de la Fiesta de Bogotá, ni en otros escenarios de la ciudad.
- La propuesta debe estar diseñada para desplazarse por la ciudad o para poder exhibirse al aire libre, o por donde indiquen los organizadores de la Fiesta de Bogotá.
- Estar concebida para la celebración del día de la bogotanidad.
- No utilizar ningún elemento inflamable, explosivo o pirotécnico.
- Cada propuesta deberá tener un equipo logístico propio de al menos cinco (5) personas que se encargará de acompañar, coordinar y atender cualquier eventualidad durante la puesta en escena del proyecto creado.

- Deberán constituir para el desarrollo y realización de la propuesta creativa, un equipo multidisciplinario de artistas y agentes del sector cultura, recreación y deporte.
- La participación en la propuesta creativa de niñas o niños mayores de doce (12) años, debe argumentarse de acuerdo con los objetivos del concepto propuesto y tener los permisos de sus padres o tutores responsables.
- La propuesta debe estar desarrollada clara y ampliamente con relación a las **prácticas culturales tradicionales y artísticas de los territorios de la ciudad y sus comunidades.**

Contenido de la propuesta:

- Nombre del concursante (personas jurídicas sin ánimo de lucro, o agrupación).
- Título de la propuesta creativa.
- Equipo de trabajo y sus roles en la propuesta creativa.
- Breve reseña con la descripción de la propuesta creativa para divulgación y publicación en materiales impresos y virtuales.
- Propuesta de participación de habitantes, organizaciones e instituciones de la localidad en la construcción y el montaje de la propuesta y la puesta en escena.
- Propuesta plástica: incluye el componente visual, vestuario, maquillaje, propuesta escenográfica, estructuras animadas, estructura móvil sin motor (opcional).
- Propuesta musical o ambientación sonora: en lo posible original, en vivo y sin equipos de amplificación. Se tendrán en cuenta aspectos sonoros, melódicos e instrumentales u organológicos y no solo rítmicos y percusivos.
- Propuesta dramática: concepto y justificación (qué, por qué y cómo).
- Propuesta coreográfica: componente actoral, movimientos base de la propuesta.
- Viabilidad presupuestal detallada que incluya los montos y porcentajes asignados a la adquisición de insumos para la elaboración de la propuesta: vestuario, maquillaje, estructuras, ensayos, así como el porcentaje destinado para el recurso humano, la divulgación y puesta en escena en el lugar definido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. En este ítem se debe contemplar los costos de refrigerios, almuerzos e hidratación de todos los integrantes de la propuesta para el día de la puesta en escena. Cada propuesta participante se hará responsable de generar las condiciones de bienestar en los aspectos anteriormente mencionados.
- Cronograma de actividades (lugar, fecha, hora y responsable de los espacios de montaje o ensayo al que tuviese lugar).

En el siguiente cuadro indique las personas **mayores de edad** que conforman el equipo de trabajo, realice una breve descripción de su perfil, así como los roles que desempeñarán y las responsabilidades que tendrán en el desarrollo de la propuesta.

NOMBRE DE LA PERSONA	ROLES Y RESPONSABILIDADES A DESEMPEÑAR EN LA PROPUESTA

* Este listado debe dar cuenta solamente del equipo gestor responsable de la propuesta. El listado total de participantes con las autorizaciones de los menores debidamente firmados, solo debe ser incluido si su proyecto es ganador y entregado con la demás documentación.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad e innovación del concepto integral de la propuesta y su concordancia con la temática propuesta.	Hasta 30 puntos
Propuesta Plástica: incluye el componente visual de la propuesta, vestuario, maquillaje, propuesta escenográfica y/o estructuras animadas, o móviles sin motor.	Hasta 20 puntos
Propuesta Dramaturgia o de contenido: concepto, justificación y puesta en escena.	Hasta 15 puntos
Propuesta Musical: En vivo y sin equipos de amplificación. Se tendrán en cuenta aspectos sonoros, melódicos e instrumentales u organológicos y no solo rítmicos y percusivos. Tendrán un puntaje mayor aquellas propuestas que contemplan música original.	Hasta 10 puntos
Propuesta Coreográfica: componente actoral, movimientos base de la propuesta.	Hasta 15 puntos
Estrategia de convocatoria y participación en la construcción de la propuesta.	Hasta 10 puntos
TOTAL	100

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS Y HORA	LUGAR
Apertura del concurso	12 de mayo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornadas informativas	17 de mayo 2016 4:00 p.m.	Auditorio Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá
Recepción de propuestas	26 y 27 de mayo 2016 7:30 am a 4:30 pm jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá
Publicación de inscritos	1 de junio 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	3 de junio 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	7 y 8 de junio 2016 7:30 am a 4:30 pm jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	10 de junio 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Deliberación de los Jurados	16 y 17 de junio de 2016	
Publicación de ganadores	24 de junio 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de la propuesta		Agosto 2016
Devolución de propuestas	Octubre de 2016 7:30 am a 4:30 pm jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá
Destrucción de propuestas	Noviembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

Agrupación:

Se entiende por agrupación un conjunto de personas (comparseros, artesanos, artistas, gestores culturales, líderes comunitarios, integrantes de los diversos grupos poblacionales) reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

Persona jurídica:

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

4. Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las personas jurídicas que presenten propuestas y también a los integrantes de las agrupaciones.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
			Agrupación	Persona Jurídica
1	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsímile o escáner. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes, si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
2	<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p> <p>En los dos casos (representante e integrantes de la agrupación y representante de la Persona Jurídica) debe presentarse por ambas caras.</p>	SI	X	X
3	<p>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con la descripción del concurso.</p>	SI	NA	X

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
			Agrupación	Persona Jurídica
4	<p>Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe acreditar una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso, a través de certificaciones de estudio, trabajo etc.</p>	SI	X	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada y en original
2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la **propuesta impresa**, en papel tamaño carta, legajada y en original

Esta documentación debe entregarla en digital y un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

DESTINATARIO	REMITENTE
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 Nombre del Concurso : Bogotá siente la fiesta Nombre de la propuesta Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia	Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

El sobre debe ser radicado en la Oficina de Fomento – Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 7:30 am a 4:30 pm jornada continua, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la iniciativa sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas por el profesional responsable del concurso y el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

1. **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o enviarla al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co argumentando el motivo de observación.

12. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con la descripción establecida en el concurso.
7. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del Sector Cultura, Recreación y Deporte, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

14. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso o alguno de los estímulos por localidad, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micrositio de su página web www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 16.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO ECONÓMICO

El ganador del concurso debe notificarse del acto administrativo ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	
1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Formato de relación de menores de edad, autorizaciones, poderes y copia del carné vigente del Sistema de Seguridad en Salud de cada uno de los menores participantes.
4	Factura, si el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
5	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y seis (6) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

DOCUMENTOS	
6	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la propuesta estipulada en la resolución de ganadores. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
7	Un CD que contenga reseña de la agrupación ganadora de máximo dos (2) párrafos, reseña de la iniciativa presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente de la agrupación y/o persona jurídica, en buena resolución, formato JPG, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
8	Anexo denominado Certificación para la determinación de la Categoría tributaria, completamente diligenciado por el representante de la agrupación.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

17. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso, equivalente al 80%** del valor del estímulo, previo cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- **Un segundo y último desembolso, equivalente al 20%** del valor del estímulo posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tales efectos.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.
4. A presentar la comparsa, en la fecha, lugar y hora previstos por los organizadores de la Fiesta de Bogotá.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
2. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
3. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
7. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
8. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta.
9. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
10. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acompañado de la renuncia o consentimiento del miembro a remplazar. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.

11. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
12. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
13. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

14. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
15. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
16. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
17. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
18. Cumplir con los horarios y condiciones que disponga la Secretaría de cultura, Recreación y Deporte para la presentación de la comparsa.
19. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
20. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use, reproduzca y circule los contenidos de la propuesta y las imágenes producto del desarrollo del concurso, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.

5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.
7. Informar con no menos de 20 días de antelación la fecha, lugar y hora previstos por los organizadores de la Fiesta de Bogotá, para la exhibición de la comparsa.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016>

Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez / Angel Eduardo Moreno
Revisó: Martha Amorocho / Héctor Ricardo Ojeda Sierra
Proyectó: Omaira Albarracín Alvarez